DECRETO Nº 1132 /

TEMUCO, 14 ABR 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 10 de mayo de 2019 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (EE.TT.) para el llamado a Propuesta Pública N° 72-2019. "Contratación personal de apoyo para programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 584 de fecha 11 de julio de 2019, que Adjudica la Propuesta Pública N° 72-2019: "Contratación personal de apoyo para programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19, que aprueba la adjudicación al oferente ICOC S.p.A., Rol Único Tributario N° 76.690.011-9, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Línea 1: Programa Aguas lluvias y Servicios Comunitarios $386.730.960 IVA Incluido.
- Línea 2: Programa Operativo 24 Horas $379.848.000 IVA Incluido.
- Línea 3: Programa Red Vial y Refugios Peatonales $207.060.000 IVA Incluido.
- Línea 4: Programa Servicios y Gestión Comunitaria $342.720.000 IVA Incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N°2.730 de fecha 8 de agosto de 2019, que aprueba contrato "Contratación personal de apoyo para programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el oferente ICOC S.p.A., Rol Único Tributario N° 76.690.011-9, por escritura pública de fecha 29 de julio de 2019.

4.- El Decreto Alcaldicio N°2.251 de fecha 13 de septiembre de 2021, que aprueba renovación de contrato "Contratación personal de apoyo para programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el oferente ICOC S.p.A., Rol Único Tributario N° 76.690.011-9, por escritura pública de fecha 19 de agosto de 2021.

5.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 06 de febrero de 2018.

6.- El incumplimiento de la Empresa en la fecha de pago de las remuneraciones a los trabajadores correspondiente al mes de febrero de 2022.

7.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Art. N°14 – Forma de Pago de los Trabajadores de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta establece la aplicación de multas por atraso en el pago de las remuneraciones a los trabajadores, aplicando una multa equivalente a 3 UF diaria por cada día corrido de atraso.

2.- Que, el no cumplimiento del pago oportuno de remuneraciones de los trabajadores correspondiente al mes de febrero de 2022, según lo estipulado en Especificaciones Técnicas.

3.- Que, el pago de las remuneraciones del mes de febrero del año 2022 se realizó por la municipalidad a través de la retención del estado de pago de los montos correspondientes a las remuneraciones.

4.- Que, el pago de la Municipalidad se realizó a través de egresos de fecha 14 de marzo de 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

- Línea 1: Programa Aguas lluvias y Servicios Comunitarios Egreso N° 642.
- Línea 3: Programa Red Vial y Refugios Peatonales Egreso N° 641.
- Línea 4: Programa Servicios y Gestión Comunitaria Egreso N° 640.

TDOC 2453/53

DECRETO

1.- Procédase aplicar una multa de 3 UF por cada día de atraso correspondiente a 14 días de acuerdo con el siguiente detalle:

- Línea 1: Programa Aguas lluvias y Servicios Comunitarios Monto multa: $1.330.378.
- Línea 3: Programa Red Vial y Refugios Peatonales Monto multa: $1.330.378.
- Línea 4: Programa Servicios y Gestión Comunitaria Monto multa: $1.330.378.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es Av. Italia N°1874, de la ciudad de Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de pago correspondiente al mes de febrero del año 2022 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA ANVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/CMZ/EMJ/FMJ

Distribución.
- Secretario Municipal (Notificar).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Contratista.
- Oficina de Partes.